



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 JUL 2023

VISTO: la realización del evento "LGBT+ Turismo Expo";

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar el 20 de julio de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director Nacional de Turismo del Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 19 al 21 de julio de 2023;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Director Nacional de Turismo del

7A00129

Ministerio de Turismo, Sr. Roque Baudean, del 19 al 21 de julio de 2023, para participar en el evento "LGBT+ Turismo Expo", el 20 de julio de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

2) Los viáticos correspondientes a 1 día al 100% más 1 día al 85% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 436,50 (dólares estadounidenses cuatrocientos treinta y seis con 50/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Río de Janeiro - Montevideo asciende a la suma de U\$S 366 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y seis).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República